



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Gerencial

- N° 225 -2025-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 24 JUL. 2025

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2524336 de fecha 26/05/2025, la administrada **CARMENA KCOPA MAMANCHURA**, identificado con DNI N° 40336914, solicita Inclusión de Conviviente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 29° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN establece: **INCLUSIÓN DE CÓNYUGE O CONVIVIENTE**.- Es el procedimiento administrativo que tiene como objeto incluir como beneficiario y/o adjudicatario al cónyuge o conviviente, según sea el caso hasta antes de la Titulación, su trámite se rige por lo siguiente: a) Solicitud de Inclusión de Cónyuge o Conviviente, b) Partida de Matrimonio Declaración Jurada de convivencia de ser el caso, c) Recibo de pago por derecho a tramite;

Que, mediante solicitud con Expediente Administrativo N° 2524336 de fecha 26/05/2025, la administrada **CARMENA KCOPA MAMANCHURA**, identificado con DNI N° 40336914, con domicilio en la **Mz. D Lt. 17, SECTOR PAMPAS DE SAN FRANCISCO – SAN ANTONIO**, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Costa Verde**", Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicita inclusión de su conviviente, al Sr. **WILSON EDWIN SANCHEZ HANCCO**, identificada con DNI N° 41930491, Copia de DNI, Certificado Negativo de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Certificado Negativo de Propiedad de los Registros Públicos y el pago del derecho respectivo, el que consta en el recibo N° 0535728. Solicitando Inclusión de Conviviente;

Que, a través de **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2024-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 11/JUL/2024, donde se **RESUELVE**: en su **ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, Acta Autorización de Posesión y Acta Autorización Reversión a Doña **CARMENA KCOPA MAMANCHURA**, identificada con DNI N° 40336914 y Don **WILSON EDWIN SANCHEZ HANCCO**, identificado con DNI N° 41930491, con domicilio en la **Mz. D Lt. 17, SECTOR PAMPAS DE SAN FRANCISCO – SAN ANTONIO**, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Costa Verde**", Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, en virtud de tal Resolución se ha suscrito el **Acta de Autorización de Posesión y el Acta de Compromiso de Autorización de Reversión de fecha 11/JUL/2024**, va a folios 105° a 107° y 137° a 138°;

Que, a través de **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2025-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 25/FEB/2025, donde se resuelve Adjudicar a favor de Doña **CARMENA KCOPA MAMANCHURA**, identificada con DNI N° 40336914, y Don **WILSON EDWIN SANCHEZ HANCCO**, identificado con DNI N° 41930491, con domicilio en la **Mz. D Lt. 17, SECTOR PAMPAS DE SAN FRANCISCO – SAN ANTONIO**, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Costa Verde**", Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; inscrito en la partida **N° 11052924**, va a folios 155° al 158°;

Que, de acuerdo al Informe N° 028-2024-CICV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 28/11/2024, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 513-2024 de fecha 27/1/2024 a las 16:30 horas, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. Sector Pampas de San Francisco MZ. D Lt. 17 "Costa Verde", Distrito de San Antonio, Moquegua** cuyos posesionarios son; **CARMENA KCOPA MAMANCHURA y WILSON EDWIN SANCHEZ HANCCO** (...), señalando, se realizó la inspección del lote donde se observa una construcción de material rústicos (maderas y calaminas), hacia el exterior se encuentra cercado con calaminas, con puerta de acceso de calaminas. el inmueble consta de cuatro (04) ambientes, siendo distribuidos de la siguiente manera; al ingreso un amplio patio con piso de tierra, dicho ambiente se utiliza como lavandería y zona de secado de ropa, y también se encuentra los servicios higiénicos (silo 2x2 mts aprox) construidos con mantas, consta de una taza y ducha, continua ambientes construidos con mantas y calaminas de 3x3 mts aprox el cual se utiliza como comedor, en él se aprecia una mesa, sillas, y demás enseres del hogar, continua ambiente utilizado como cocina de 3x3 mts aprox construido con planchas de triplay y calaminas, se aprecia cocina, mesa, sillas, repostero, utensilios de cocina, alimentos y demás enseres de cocina, seguidamente un ambiente de maderas (módulo de 3x4 mts aprox) utilizado como dormitorio por los integrantes de la familia, se aprecia 2 camas, un colchón, ropero, cómoda, bolsas para almacenar ropa, prendas de uso personal y demás enseres



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de los habitantes. Hacia la parte del fondo del predio se encuentra una zona techada con malla rache dicho espacio es utilizado como espacio de juegos (trampolín) de un menor con capacidades especiales. Todos los ambientes antes mencionados cuentan con pisos de tierra cubiertos con alfombras plásticas, cabe mencionar que no cuenta con los servicios básicos (agua luz desagüe) mitigando ello con agua comprada, apoyos de entidades, uso de artefactos con carga solar y el acondicionamiento de silos para los servicios higiénicos. Los ambientes antes mencionados hacen un área total de **34.00 m²** aproximadamente de construcción de naturaleza provisoria dado el proceso de adjudicación que se viene llevando a trámite, en mencionado inmueble habitan 05 personas los administrados y sus hijos S.W.S.K (12) M.W.S.K (09) Y Alison Alicia Pacheco Kcopa (23) debidamente identificados en el acta de visita Inspectiva que obra en los anexos del presente documento. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los posesionarios en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a folios. 159° a 161°;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, Decreto Supremo 076-2022-PCM, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el "Reglamento de Adjudicaciones de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el petitorio de Inclusión de Conviviente, presentado por la Sra. **CARMENA KCOPA MAMANCHURA**, identificado con DNI N° 40336914, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA INCLUSIÓN de Conviviente, al Sr. **WILSON EDWIN SANCHEZ HANCCO**, identificada con DNI N° 41930491, en los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el proceso de Titulación del Predio **Mz. D Lt. 17, SECTOR PAMPAS DE SAN FRANCISCO – SAN ANTONIO**, ubicado en la Asociación de Vivienda "**Costa Verde**", Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debiendo tenerse esta situación en los padrones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR AL ÁREA DE PROMUVI, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

